COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 10/2015 *"PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS, RADIOS, TELEVISIÓN Y OTROS"*
ID 289.435

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo de 2016, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución DNCP Nº 1385/16.

Conforme el Art. 27º dispone lo siguiente: "...***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación***..." En igual sentido, el Art. 28º dispone cuanto sigue: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...***

A vista de todos los antecedentes, asi como el considerando de los dictámenes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a cuyos términos nos remitimos y adherimos en su totalidad; y atendiendo los nuevos hechos denunciados y los informes remitidos por las empresas: Televisión Cerro Cora S.A. (Canal 9), Megacadena de Comunicación, Teledifusora Paraguaya S.A.(Canal 13), Focus Media (Filmagic y Radio Disney), LM Producciones (Radio Cumbre, Amanecer Agropecuario), al cual accedimos a través de la Dirección Nacional de Contratación Pública, el contenido de la copia legajo caratulado "Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma BRICK S.A. contra la Resolución DNCP Nº 948/16 de fecha 01 de abril del 2016, dictada en el marco del expediente caratulado: "Protesta promovida por la firma Brick SA, contra la Reevaluación y correspondiente adjudicación realizada a favor de la firma APOLO 11 SRL. en el marco de la LCO Nº 10/15 PARA PUBLICACIONES EN PERIODICOS, RADIOS, TELEVISION Y OTROS, convocada por la FACULTAD POLITECNICA – UNA. ID.: 289435., fue solicitada por Nota DUOC Nº 156/16.

Es nuestro parecer, que la oferta de la empresa APOLO 11 SRL., no reúne los requerimientos del Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, mencionada precedentemente; a más que la misma podría configurar un hecho delictuoso, teniendo en cuenta que la validez de ésta, se halla dentro de una duda razonable, atendiendo los informes remitidos por las empresas.

Ahora bien; cabe destacar que para el normal desarrollo de las actividades en la Institución, se requiere la difusión en medios radiales, televisivas y periódicos de las diferentes actividades académicas y/o administrativas tales como: Admisión a las diferentes carreras, Curso de Operador, Fecha de exámenes de ingresos, Cursos de veranos, Cursos de maestrías, especializaciones, Seminarios, Llamados a Licitación Pública Nacional y otros. Además el tiempo que llevo todo los procesos de investigación, al cual fue sometido el llamado en referencia, se procede a la reevaluación de la oferta presentada por la empresa Brick S.A.
Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- **<u>El acta de apertura de ofertas:</u>** el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, la comisión de apertura y evaluación de ofertas fue conformada según la Resolución N° 1001/2015, fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 14 de octubre de 2015 a las 10:30 hs, se procede a la verificación de la oferta de BRICK S.A.

2.- **<u>Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial</u>:**
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente

	EMPRESAS	CARTA OFERTA	OBSERVACIONES
1	BRICK S.A.	10.827.168.-	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1370846

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA Sub-Unidad de Contrataciones 1979

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales

	EMPRESAS	Formulario de Oferta **(a)**		Garantía **(b)**		Poder del Firmante **(c)**	DDJJ ART. 40 **(d)**
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) **(a.1)**	Planilla de PRECIOS **(a.2)**	Porcentaje 5% **(b.1)**	Plazo 120 días **(b.2)**		
1	BRICK S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.- Tabla comparativa de Precios de las Ofertas por:

- Por Ajustes de errores aritméticos: no aplica
- Aplicación de Margen de Preferencia: no aplica

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1 Verificación de Capacidad Legal:

Se procedió a la verificación de los lineamientos indicados en la Resolución 849/15 de la DNCP:

Para la aplicación del *Inciso a),* ésta comisión toma como elemento de aval para el análisis de éste punto, las declaraciones Juradas de los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación. Dando por concluida, que no se encuentran en contradicción a este inciso.

Para la aplicación del *Inciso b,* el formulario de Capacidad Legal, presentado por el oferente, fue remitido al Departamento de Recursos Humanos de la Institución para su verificación. Según el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la FPUNA, la empresa Brick S.A., no se encuentran en los registros de la Base de Datos de la SINARH.

4.2 Análisis de la Capacidad financiera.

ANALISIS DE RATIOS	BRICK S.A.				Cumplimiento
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROM.	
RATIO DE LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	17.342.450.021	15.771.522.884	22.925.943.726	**1,57**	Cumple
PASIVO CORRIENTE	12.021.187.983	9.353.041.164	14.305.525.953		
PROM. IGUAL O MAYOR A 1	1,44	1,69	1,60		
ENDEUDAMIENTO					
PASIVO TOTAL	12.603.971.660	9.353.041.164	14.305.525.953	**0,64**	Cumple
ACTIVO TOTAL	17.429.872.187	15.847.041.003	23.063.158.707		
PROM. NO MAYOR A 0,80	0,72	0,59	0,62		
RENTABILIDAD	UTILIDAD/CAPITAL	UTILIDAD/CAPITAL	UTILIDAD/CAPITAL		
PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	1.503.362.760	1.664.820.981	2.260.453.602	**180,95**	Cumple
O PERDIDA RESPECTO AL CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
NO DEBE SER NEGATIVO	150,34	166,48	226,05		

4.3 Análisis de la Capacidad Técnica y Experiencia

Experiencia y capacidad Técnica:	BRICK S.A.
1) Demostrar experiencia mínima de 2 (dos) años en el ramo, con empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas en los Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros., comprobables mediante la presentación de: a. Copias autenticadas por Escribanía, de contratos, y/o b. Copias autenticadas por Escribanía, de facturas, y/o c. Copias autenticadas por Escribanía, de órdenes de compra y/o servicios. La experiencia acreditada deberá: c. Corresponder a dos periodos, los cuales pueden estar comprendidos entre los años 2012, 2013 y/o 2014. d. La sumatorio de los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% de la oferta.	Cumple

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad al Informe Técnico emitido, cuyo contenido confirma que las Especificaciones Técnicas presentada por la empresa BRICK SA, cumplen con lo requerido.

Además, se adjuntan detalles de las Evaluaciones.

Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4, de la Ley 2051/03,y la Resolución DNCP Nº 1385/16, se expide al respecto y:

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado **LCO N° 10/2015 Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros**, a la empresa BRICK S.A., por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs.300.000.000.- (Guaraníes Trescientos millones).

Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Ausente
Ms. José Coronel R.D.
Director Administrativo

Lic. Alcides Torres
Asistente de la Carrera LCIK

Est. Fernando Moreno
Representante Estudiantil
Consejo Directivo de La FPUNA

Lic. Liduvina Vega de Urizar
Directora de Comunicación
Estratégica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

	BRICK S.A.	
CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	**CUMPLE**	**Observacion**
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	n/a	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	n/a	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	n/a	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	n/a	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	n/a	
Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	n/a	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. **NO SE APLICA**	n/a	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. NO SE APLICA	n/a	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **NO SE APLICA**	n/a	
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	n/a	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	n/a	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

	BRICK S.A.	
CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	**CUMPLE**	**Observacion**
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	n/a	
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	n/a	
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	n/a	
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	n/a	
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	n/a	
b. los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1) Presentar debidamente firmada, la Planilla de Especificaciones Técnicas requerida en la Sección III. Suministros Requeridos.	Cumple	
2) Presentar una Declaración Jurada que está de acuerdo y que cumplirá con las especificaciones técnicas.	Cumple	
3) Presentar la Planilla de Plan de Entrega debidamente firmada, requerida en la Sección III. Suministros requeridos.	Cumple	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Capacidad Financiera		
• Formulario Nº 10 de Situación Financiera, firmados por el Contador y representante legal de la empresa.	Cumple	
• Documentos solicitados en el Formulario en el Formulario Nº 10	Cumple	
Experiencia y Capacidad Técnica		
1) Demostrar experiencia mínima de 2 (dos) años en el ramo, con empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas en los Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros. ., comprobables mediante la presentación de: a). Copias autenticadas por Escribanía, de contratos, y/o b). Copias autenticadas por Escribanía, de facturas, y/o c). Copias autenticadas por Escribanía, de órdenes de compra y/o servicios. La experiencia acreditada deberá: c. Corresponder a dos periodos, los cuales pueden estar comprendidos entre los años 2012, 2013 y/o 2014. d). La sumatorio de los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% de la oferta.	Cumple	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Presentar Formulario Nº 11 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado.	Cumple	
• Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **OBS**: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	n/a	
II. Documentos requeridos en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.		
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:		
· Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	
· Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	
· Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	
· Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	
Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del artículo 40.		
• El Oferente deberá presentar debidamente completado y firmado el FORMULARIO Nº 11 de este Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Cumple	
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Subunidad de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	BRICK S.A.	
	CUMPLE	Observacion
. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)		
(a) Capacidad financiera		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:		
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	Cumple	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	Cumple	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014)	Cumple	
Capacidad financiera: • Formulario Nº 10 de Situación Financiera, firmados por el Contador y representante legal de la empresa y documentos adjuntos solicitados en el Formulario.	Cumple	
b) Experiencia y Capacidad Técnica		
1) Demostrar experiencia mínima de 2 (dos) años en el ramo, con empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas en la prestación del servicio "Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros.", comprobables mediante la presentación de: a. Copias autenticadas por Escribanía, de contratos, y/o b. Copias autenticadas por Escribanía, de facturas, y/o c. Copias autenticadas por Escribanía, de órdenes de compra y/o servicios. La experiencia acreditada deberá: a. Corresponder a dos periodos, los cuales pueden estar comprendidos entre los años 2012, 2013 y/o 2014. b. La sumatoria de los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% de la oferta.	Cumple	
c) Margen de Preferencia para productos nacionales		
Margen de Preferencia: De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4558/11 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ...y su Decreto Reglamentario No. 9649/12, en su Artículo 2 dice: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%(veinte por ciento), a favor de productos o servicios de origen nacional" en el momento de la comparación de precios. Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	n/a	
e) Criterio para desempate de ofertas		
1) En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del socio líder del consorcio, y el consorcio que posea el socio líder con la mejor capacidad, será considerado como el mejor calificado. 2) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la "Experiencia y Capacidad Técnica" de las ofertas, donde serán analizadas, las documentaciones requeridas en el inciso (b), de todos los miembros del consorcio en forma conjunta y que se detallan a continuación. Será seleccionado el Consorcio con mayor cantidad de los siguientes documentos: a). Copias autenticadas por Escribanía de contratos, y/o b). Copias autenticadas por Escribanía de facturas, y/o c). Copias autenticadas por Escribanía de órdenes de compra y/o servicios. d. Constancia de buen desempeño, original o copia autenticada por Escribanía.	n/a	
f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. NO APLICA.	n/a	
FORMULARIO Nº 1 Información sobre el Oferente	Cumple	
FORMULARIO Nº 2 Información sobre los Miembros del Consorcio	n/a	
FORMULARIO Nº 3 Formulario de Oferta	Cumple	
FORMULARIO Nº 4 Autorización del Fabricante	n/a	
FORMULARIO Nº 5 Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
FORMULARIO Nº 6 Declaracion Jurada	Cumple	
FORMULARIO Nº 7 Declaracion Jurada	Cumple	
FORMULARIO Nº 8 Garantía de Anticipo	n/a	
FORMULARIO Nº 9 Garantía de Cumplimiento de Contrato	n/a	
FORMULARIO Nº 10 Situación Financiera	Cumple	
FORMULARIO Nº 11 Calificación de la Capacidad Legal	Cumple	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 Dpto. de Contrataciones

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1031/2015

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. Mcc. OILDA SANCHEZ QUINTANA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

12 de octubre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Prof. Msc. José Aníbal Coronel Ruiz Díaz, con C.I.N° 702.375, en la cual presenta su renuncia al cargo de Director del Departamento Administrativo y Financiero de la Facultad Politécnica, el motivo obedece a que aceptado el cargo de Director Administrador y Financiero del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO: La necesidad de designar un nuevo Director en dicho departamento.
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1°: Designar a la **Prof. Mcc. Oilda Sánchez Quintana, con C.I.N° 757.048,** Directora del Departamento Administrativo y Financiero, a partir de la fecha.

Art. 2°: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano